



**BASES NOTARIALES DE LA "CAMPAÑA AVIOS Y SEGUROS"**  
**Promoción válida desde el 5 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020**

**CONDICIONES**

- 1. Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante").
- 2. Entidad Promotora:** Banco Santander, S.A., con N.I.F. A-39000013 y domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), actuando en su condición de red de distribución de Santander Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.
- 3. Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- 4. Productos de Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros de vida Protección Familiar Plus y Protección Familiar Femenino de Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A., el seguro Mi Hogar Santander de Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A., el seguro Santander Aegon Salud de las compañías coaseguradoras Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A. y Aegon España, S.A.U., Compañía Aseguradora, y el seguro de Autos de Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A., , contratados entre el 5 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, con independencia de su fecha de efecto, contratados a través del canal digital (web y App) de la red de distribución de Santander Mediación, Banco Santander, S.A. (en adelante, los "Seguros de la Promoción").
- 5. Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata cualquiera de los Seguros de la Promoción durante el periodo de duración de la misma, Banco Santander bonificará la contratación de cada póliza con 5,000 Avios siempre que el cliente tenga abierta una cuenta Santander ONE y esté adherido al Plan Santander One Iberia Plus en cualquiera de sus modalidades transcurridos 60 días desde la entrada en vigor del Seguro de la Promoción. Transcurridos 60 días desde la entrada en vigor del Seguro de la Promoción, Banco Santander verificará el cumplimiento de las condiciones de participación y realizará la liquidación de los Avios objeto de la presente Promoción los días 5 de cada mes, y en dicha liquidación se incluirán las pólizas que cumplan condiciones y que correspondan a clientes adheridos al Plan Santander One Iberia Plus en dicho momento.
- 6. Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser persona física; (ii) ser mayor de edad, (iii) ser residente en territorio español. Excepcionalmente, se permitirá la participación en la Promoción de aquellos clientes, no residentes en el territorio español, que contraten el producto de seguro Mi Hogar Santander (iv) suscribir como Tomador una de las pólizas de los Seguros de la Promoción entre el 5 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, con independencia de su fecha de efecto, a través del canal digital (web o App) de Banco Santander (v) que las Pólizas de la Promoción estén en vigor y al corriente de pago transcurridos 60 días desde la fecha de efecto de la póliza (vi), tenga abierta una cuenta Santander ONE y estar adherido al Plan Santander One Iberia Plus en cualquiera de sus modalidades, en la fecha de la liquidación de los Avios de la Promoción.
- 7. Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de Seguro de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de las compañías aseguradoras; (ii) la/las renovación(es) de las pólizas de los Seguros de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación; (iii) el/los recibo(s) de los Seguros de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago.
- 8. Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el **5 de noviembre de 2020** y **finalizará el 31 de diciembre de 2020**, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.
- 9. Tratamiento de datos:** De forma adicional a la información sobre protección de datos que ya dispone y puede volver a consultar en el Aviso Legal de la web [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), Banco Santander, como responsable del tratamiento, le informa de que tratará los datos personales de carácter identificativo del Participante así como los datos correspondientes al abono de la prima de los Seguros de la Promoción contratados con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de participación, todo ello, para gestionar su participación en la presente Promoción sin necesidad de que dicho Participante se registre.  
  
La legitimación para dicho tratamiento de datos personales es el interés legítimo del Banco en fidelizar a sus clientes, por ello, el Participante, como interesado, podrá oponerse a dicho tratamiento mediante el envío de un correo electrónico a [santandermediacion@gruposantander.es](mailto:santandermediacion@gruposantander.es). La consecuencia del ejercicio del mencionado derecho de oposición será la no recepción de los Avios objeto de la presente Promoción de bonificación en su Plan Santander One Iberia Plus.
- 10. Ffiscalidad:** La entrega de los Avios constituye, a efectos de IRPF, un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco (no repercutiéndose al participante). A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio (en la actualidad, en Territorio Común, al 19% por los primeros 6.000 euros, al 21% por los siguientes 44.000 euros y al 23% a partir de 50.000 euros). El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del participante.



A efectos de IRNR, la entrega de los Avios no está sujeta a ingreso a cuenta en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal, que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. En defecto de la documentación indicada, el rendimiento está sujeto a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente, siendo asumido íntegramente por el Banco y no repercutiéndose al participante.

Las bases de la presente "Campaña Avios y Seguros" se pueden consultar en [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).